

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0016-R

Guayaquil, 17 de marzo de 2023

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que a través del Acuerdo Ministerial No. 086 de fecha 09 de abril de 2012, el Ministerio de Finanzas, dicta las siguientes normas técnicas: *“... El fondo fijo de caja chica tiene como finalidad pagar obligaciones no previsibles, urgentes y de valor reducido y puede ser institucional o para proyectos y programas. Todas las instituciones del sector público deberán obligatoriamente aperturar el Fondo Fijo de Caja Chica conforme al presente Acuerdo y la reglamentación interna que para el efecto se haya emitido. (...) Se establece como límites de caja chica para los despachos ministeriales, de los titulares o de las máximas autoridades del sector público hasta quinientos dólares (USD 500.00) ...”*

Que, mediante Memorando Nro. CFN - B.P. - GG - 2023 - 0011 - M de fecha 06 de enero de 2023, la Gerencia General, solicita a la Gerencia Administrativa, la aprobación y apertura del fondo fijo de caja chica para la Gerencia General, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por el valor de USD150.00.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0016-R

Guayaquil, 17 de marzo de 2023

Que, mediante Memorando Nro. CFN - B.P. - GEAD - 2023 - 0009 - M de fecha 09 de enero de 2023, la Gerencia Administrativa, autoriza la apertura de caja chica para uso de la Gerencia General, por el valor de \$ 150.00.

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- GG - 2023 - 0110 - M de fecha 13 de marzo de 2023, la Gerencia General, manifiesta:

“El “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA APERTURA, REPOSICIÓN Y CIERRE DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA Y DEL FONDO A RENDIR CUENTAS” de la Corporación Financiera Nacional B.P. tiene como objetivo el describir de forma ordenada las directrices que permitan la administración y control de los fondos de caja chica y fondos a rendir cuentas, estableciéndose en dicha normativa roles, responsabilidades, políticas generales y procedimientos específicos a cumplirse por parte del Gerente del área requirente.

Por las razones expuestas, considerando la operatividad administrativa para el uso correcto y eficiente de los fondos de caja chica y fondos a rendir cuentas establecidos en el Manual de la materia señalado anteriormente, y que la titularidad del proceso de gestión de esta unidad, corresponde a la Gerencia General quien tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la entidad, solicito lo siguiente:

Que conforme al ordenamiento jurídico vigente, se disponga la elaboración de la correspondiente resolución administrativa para que se deleguen las atribuciones que correspondan a la Gerente General, como Gerente o titular del área requirente establecidas en el “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA APERTURA, REPOSICIÓN Y CIERRE DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA Y DEL FONDO A RENDIR CUENTAS”, a las siguientes asesoras de esta unidad administrativa, en lo que respecta a la autorización y suscripción de formularios establecidos en dicho manual que correspondan a la Gerencia General...”

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo prescribe: “La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.”

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.,

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0016-R

Guayaquil, 17 de marzo de 2023

permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 014 - 2023 del 06 de marzo de 2023, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa al magíster Mónica García Alvarado, Gerente General (E) de la Corporación Financiera Nacional B.P., disponiendo a la Gerente General (E) designada, realizar la calificación de idoneidad ante la Superintendencia de Bancos, previo al ejercicio del cargo de conformidad con lo que disponen las normas del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - DRTL - 2023 - 128 del 07 de marzo de 2023, la directora regional de Trámites Legales, de la Superintendencia de Bancos, María José Delgado Ledesma, califica la idoneidad legal de la Mgs. Mónica Marina García Alvarado, para que, en el ejercicio de las funciones de Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., ejerza la representación de la misma, mientras dure el encargo conferido por el directorio de la institución en sesión celebrada el 06 de marzo de 2023.

Que, mediante Resolución GETH - 2023 - AP - 199 del 07 de marzo de 2023, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento, otorga el encargo de funciones a favor de la servidora Mónica Marina García Alvarado, en calidad de Gerente General, cargo de libre nombramiento y remoción, hasta la designación del titular.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar a la **Econ. Fátima Elizabeth Miranda Cansing, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que, con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., ejerza y ejecute la siguiente facultad:

Autorizar por correo electrónico el uso de fondos conforme a lo establecido en el “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA APERTURA, REPOSICIÓN Y CIERRE DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA Y DEL FONDO A RENDIR CUENTAS”.

Artículo Segundo: Delegar a la **Ab. Roxana Calero Chiriboga, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que, con sujeción al ordenamiento jurídico

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0016-R

Guayaquil, 17 de marzo de 2023

ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., ejerza y ejecute la siguiente facultad:

Suscribir los formularios en relación a la reposición de fondos conforme a lo establecido en el “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA APERTURA, REPOSICIÓN Y CIERRE DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA Y DEL FONDO A RENDIR CUENTAS”

Artículo Tercero: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a las funcionarias delegadas.

Artículo Cuarto: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo Quinto: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mónica Marina García Alvarado
GERENTE GENERAL ENCARGADA

Anexos:

- cfn-b_p_-gg-2023-0110-m0861031001679030519.pdf
- cfn-b.p.-spat-2023-0256-m.pdf

Copia:

Señor Doctor
Cesar Ivan Tapia Granda
Gerente Jurídico Encargado

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretario General

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0016-R

Guayaquil, 17 de marzo de 2023

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio

mn/vf/ct/rc